



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 18 de enero de 1993

Núm. 13

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la edición de los siguientes libros, mediante el sistema de contratación directa.

“Ramón Carnicer” de César Gavala

Tipo de licitación: 500.000 ptas.

Sello provincial: 100 ptas.

“Sueños” de José Luis Leicea

Tipo de licitación: 350.000 ptas.

Sello Provincial: 70 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 5 de enero de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

114

Núm. 367.—3.108 ptas.

Junta de Castilla y León Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3, 2.^a c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizables.

A tal efecto se abre plazo por quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

Solicitud de doña Carmen Marqués López, uso vivienda, en el término municipal de Cacabelos.

Solicitud de don José Santín López, uso vivienda, en el término municipal de Cacabelos.

Solicitud de Combustibles de Fabero, uso explotación a cielo abierto, en el término municipal de Fabero.

León, 14 de diciembre de 1992.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez.

12232

Núm. 368.—2.442 ptas.

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Fomento

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

El día 29 de enero de 1993 a la hora que se cita, se procederá, en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, al pago de justiprecio correspondiente al propietario que se relaciona en el anexo adjunto y cuya finca fue afectada por la obra: "Acondicionamiento de plataforma y nuevo puente sobre el río Porma, carretera LE-301, de Boñar a Tarna. P.K. 0,000 al 8,150; 21,700 al 23,211 y 17,035 al 20,134. Tramo: Boñar-Valdecastillo y Embalse de Porma Norte-Puebla de Lillo. Clave: 1.5-LE-13B".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 16 de diciembre de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Termino municipal: Puebla de Lillo

Fecha de pago de justiprecio: Día: 29 de enero de 1993

Hora: 13 horas

Finca número: 6

Propietarios y domicilios: Javier Mateo García, 24855 Puebla de Lillo (León).

12231

Núm. 369.—2.553 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Zamora

Por el presente edicto, se cita a D. Antonio Ríos Vidal, y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural) sita en calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14, en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de Pesca número P/211/92, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Instructor, María Jesús Damas Portero.

12223

Núm. 370.-1.998 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 1992, se adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de renovación de la red de abastecimiento de agua en Losada, al contratista don Tomás Pérez Jimeno, en el precio de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 ptas.).

Bembibre, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

35

Núm. 371.-432 ptas.

CASTROCONTRIGO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario único para 1992, se hace pública su aprobación definitiva a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. I.—Remuneraciones personal	8.588.250
Cap. II.—Compra de bienes corrientes y servicios	11.385.028
Cap. III.—Intereses	170.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	1.625.000
B) Operaciones de capital	
Cap. VI.—Inversiones reales	10.259.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	1.350.000
Cap. IX.—Variación de pasivos financieros	945.122

Total gastos 34.322.400

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. I.—Ingresos directos	6.050.000
Cap. II.—Impuestos indirectos	235.000

Pesetas

Cap. III.—Tasas y otros ingresos	2.500.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	18.700.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. VII.—Transferencias de capital	6.437.400
Total ingresos	34.322.400

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 152 y 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente y conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

A) Personal funcionario

1, con habilitación de carácter nacional. Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel 16.

2, Operario de Servicios Múltiples, Grupo E, vacante.

Castrocontrigo, 4 de enero de 1993.—Alcalde/Presidente (ilegible).

24

Núm. 372.-1.228 ptas.

CASTILFALE

Don Juan José Blanco Barrientos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilfalé (León), hace público que, contra el acuerdo adoptado el 3 de noviembre de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 1992, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre el resumen por capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Ingresos directos	460.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.146.143
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	770.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	4.250.000
Total	9.826.143

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	445.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.075.000
Cap. 3.—Gastos financieros	750.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.568.487
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.987.656
Total	9.826.143

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfalé, a 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Juan José Blanco Barrientos.

36

Núm. 373.-952 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos: Suministro de agua, canalones y tránsito de ganado; que fue apro-

bado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castilfalé, a 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Juan José Blanco Barrientos.

41 Núm. 374.—336 ptas.

CAMPAZAS

Rectificación de errores: Publicada en el B.O.P. número 289, de fecha 18 de diciembre, la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, se aprecia que se omite la cantidad de 1.845.825 ptas., correspondiente al capítulo V del estado de ingresos y se aprecia error en la cantidad correspondiente al capítulo VII del estado de ingresos que dice 1.500.000 ptas. y debe decir 1.750.000 ptas.

Campazas, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

37 Núm. 375.—252 ptas.

VEGAQUEMADA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Captación y renovación red general de abastecimiento y de alcantarillado en Llamera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se expone al público, durante quince días, para su examen y posibles reclamaciones.

Vegaquemada, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, acordó con el quórum establecido, solicitar un aval bancario a Caja-España en Boñar, con el fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal a las obras de "Red de Abastecimiento en Llamera".

El expediente en cuestión estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del presupuesto municipal del ejercicio de 1992, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalles siguientes:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	9.111.630
2.—Compra de bienes corrientes y servicios	6.294.280
3.—Gastos financieros	300.000
4.—Transferencias corrientes	3.215.000
6.—Inversiones reales	84.740.000
7.—Transferencias de capital	3.000.000
9.—Pasivos financieros	806.812
Total gastos	107.467.722

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	2.740.912
2.—Impuestos indirectos	546.919
3.—Tasas y otros ingresos	3.868.779
4.—Transferencias corrientes	9.041.000
5.—Ingresos patrimoniales	3.542.700
7.—Transferencias de capital	87.727.412
Total ingresos	107.467.722

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento cuyo resumen es el siguiente:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria—Intervención, Grupo B, Nivel 16. Situación en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la Ley citada.

Vegaquemada, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

38 Núm. 376.—1.624 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de León, en los siguientes términos:

—*Cantidad*: Un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

—*Gastos de administración*: 190.734 ptas.

—*Plazo*: Diez años.

—*Interés*: Sin interés.

—*Destino*: Financiación de las obras de "Pavimentación calle Los Moros y La Parra, en Noceda del Bierzo".

Lo cual se publica para examen y alegaciones de los interesados, durante un plazo de quince días.

Noceda, a 22 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

39 Núm. 377.—420 ptas.

GORDONCILLO

Acordada por la Corporación Municipal la imposición y Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y la modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por licencias urbanísticas y de la tasa por consumo de agua, dichos acuerdos provisionales y expedientes de referencia fueron expuestos al público por plazo de treinta días, sin que durante dicho periodo de información pública se presentaran reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, estos acuerdos provisionales quedan automáticamente elevados a definitivos.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales citadas.

Gordoncillo, 22 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

40 Núm. 378.—588 ptas.

ASTORGA

Por don Domingo Silva Nistal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de vehículos nuevos y usados y accesorios y repuestos en la C/ Los Mártires, número 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).
47 Núm. 379.—1.443 ptas.

SAHAGUN

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 1992, ha sido aprobado inicialmente el expediente número 2/92 sobre modificación de créditos en partidas de gastos del presupuesto de 1992, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

	<i>Pesetas</i>
—Capítulo cuarto	511.500
—Capítulo sexto	5.775.000
Total modificación de crédito	6.286.500
RECURSOS A UTILIZAR	
—Mayores ingresos	6.286.500
Total ingresos	6.286.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/89, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada anteriormente, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente de modificación de créditos número 2/92, se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna.

Sahagún, a 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.
49 Núm. 380.—756 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Solicitada por la empresa Algar, C.B. la devolución del aval depositado en concepto de fianza definitiva para la obra de pavimentación de calles en Villavieja 1.ª fase, por importe de cien mil pesetas (100.000 ptas.), se hace público por espacio de quince días para que quienes se consideren con derecho realicen las oportunas reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 22 de diciembre de 1992.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 1992 ha aprobado de forma provisional la imposición y ordenación de los tributos locales y ordenanzas que a continuación se relacionan, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales. El expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el B.O.P. del pre-

sente anuncio, considerando que si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tributos y ordenanzas

Ordenanza Fiscal número 7: Tasa por el servicio público de recogida de basuras.

Priaranza del Bierzo, 22 de diciembre de 1992.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

50 Núm. 381.—700 ptas.

BARJAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1992, fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/92 dentro del presupuesto general de 1992.

Se expone al público dicho expediente por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública. De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Barjas, 29 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1992, aprobó los proyectos de contrato de anticipos reintegrables sin interés que se citan:

1.—Destino: Pavimentación de calles en Moldes—2.ª fase.

Importe: Un millón (1.000.000) ptas.

Gastos formalización: 152.587 ptas.

Reintegro: Diez anualidades.

2.—Destino: Pavimentación de calles en Guimil y Serviz.

Importe: Quinientos mil (500.000) ptas.

Gastos de formalización: 76.290 ptas.

Reintegro: Diez anualidades.

Se exponen al público por espacio de quince días a efectos de su información pública.

Barjas, 29 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

51 Núm. 382.—672 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación los padrones correspondientes a las tasas por recogida de basuras, dichos padrones estarán a disposición de los interesados por el plazo de quince días en las oficinas municipales a los efectos de presentar reclamaciones sobre los mismos. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones pertinentes se procederá al cobro de las tasas sin más trámites.

Puebla de Lillo a 4 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

52 Núm. 383.—252 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

En este Ayuntamiento se tramita expedientes para la concesión de licencia municipal a los peticionarios siguientes:

Don Alejandro Aurelio Cano García, para continuar en explotación el restaurante de dos tenedores denominado El Patrón, situado en la carretera Zamora y Avda. de Aviación de la Virgen del Camino.

Don Oscar Cubillas Martí, para continuar en explotación el negocio de café-bar conocido por el nombre de El Refugio, situado en la carretera León—Astorga, Km. 5,5, de la Virgen del Camino.

Lo que se hace público el objeto de que quien se considere afectado de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de

este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Valverde de la Virgen, 4 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

53 Núm. 384.—1.998 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, aprobó el desglose del proyecto de afirmado de la Travesía de la Carretera Laguna—Grajal y Pobladora—Saludes, en Laguna de Negrillos, primera fase, redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, cuyo importe cifra la cantidad de 10.000.000 ptas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que, por escrito, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos 4 de enero de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

54 Núm. 385.—336 ptas.

ONZONILLA

El Pleno de esta Corporación en su sesión de 10 de diciembre de 1992, aprobó el expediente de modificación de créditos de 1/92 con las siguientes características:

—Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Consig. Inicial	Suplementos	Consig. Final
4.480	300.000	2.000.000	2.300.000
4.489	450.000	1.000.000	1.450.000

Financiación: Anulación de crédito de la partida presupuestaria 1.624 por importe de 3.000.000 ptas.

Quedando el resumen por capítulos de la siguiente forma:

Capítulo	Consig. Inicial	Consig. Final
4	1.750.000	4.750.000
6	81.500.000	78.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y ss. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales a los efectos de su examen y reclamaciones, por 15 días en la Secretaría de esta Corporación.

De no presentarse ninguna, transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado dicho expediente.

Onzonilla, a 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

55 Núm. 386.—664 ptas.

* * *

Formulada y rendida la cuenta general de ingresos y gastos, así como la de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondiente al ejercicio 1991, se expone al público junto con el informe de la comisión especial de cuentas, para que en el plazo de 15 días y 8 más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en la Secretaría de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Onzonilla, a 7 de enero de 1993.—El Alcalde, Victorino González González.

121 Núm. 387.—308 ptas.

VILLABLINO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día siete de septiembre de 1992, adoptó el acuerdo de cesión gratuita de terreno para

viviendas de promoción pública a la Junta de Castilla y León, de la finca número 127 del Inventario de Bienes, sita en Villaseca de Laciána, de 1.265 metros cuadrados, si bien solo tiene 1.077 metros cuadrados, ya que se urbanizó la zona quedando en acera y vía pública la diferencia de metros. Así como 130 metros cuadrados de la finca colindante que el Ayuntamiento se compromete a adquirir de no ser posible la vía amistosa, por expediente de expropiación para construir viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.—De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

Villablino, 26 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

56 Núm. 388.—476 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto para el ejercicio 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158,2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones. De no presentarse éstas, se entenderá aprobado definitivamente.

Berlanga del Bierzo, a 4 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

57 Núm. 389.—308 ptas.

LUCILLO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 1993 que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

Padrón sobre tenencia de perros.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

* * *

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1-1-93, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 4 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible)

85 Núm. 390.—364 ptas.

PARAMO DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/92 del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158,2, en relación con el 150 del de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de 30 días para resolverlas, caso de no presentarse ninguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Paramo del Sil, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

86 Núm. 391.—364 ptas.

CARROCERA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, aprobó el contrato de anticipo reintegrable

sin interés con la Caja de Crédito Provincial para cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua en Otero de las Dueñas y un barrio de la Magdalena".

Cantidad: 2.750.00 pesetas.

Gastos de administración: 419.614 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto.

El contrato junto con el expediente permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocerá, 4 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobados por la Corporación municipal, en sesión del día 21 de diciembre de 1992, los documentos que a continuación se relacionan, permanecerán expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles:

Padrón del precio público de abastecimiento de agua a domicilio correspondiente al periodo de agosto-noviembre de 1992.

Padrón de precio público, por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I.V.T.M. correspondiente al año de 1992.

Padrón del precio público por tránsito de ganado, correspondiente al año de 1992.

Durante el plazo anteriormente señalado podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Carrocerá, a 4 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

119 Núm. 392.—868 ptas.

LA ANTIGUA

2.ª PUBLICACION MODIFICACION DE CRÉDITOS

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación de créditos (Suplemento) 1/92, financiado mediante cargos de otras partidas no comprometidas, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, publicándose el desglose por capítulos:

	Pesetas
Capítulo 1	6.915.624
Capítulo 2	10.035.000
Capítulo 3	200.000
Capítulo 4	850.000
Capítulo 6	8.277.000
Capítulo 7	1.500.000
Capítulo 9	200.000

La Antigua, a 4 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1992, aprobó expediente de modificación de créditos (suplemento) número 2/92, dentro del presupuesto general del presente ejercicio sometiendo a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90.

De no presentarse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado.

La Antigua, a 4 de enero de 1993.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

120 Núm. 393.—868 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de agosto al 15 de noviembre de 1992.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el mes de enero y febrero, de la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de agosto al 15 de noviembre de 1992.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20 %, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante los meses de enero y febrero.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorros y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre a 7 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

122 Núm. 394.—840 ptas.

SANCEDO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/92, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, a 8 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

123 Núm. 395.—140 ptas.

Finalizado el plazo de exposición al público, del presupuesto general para 1992, no habiéndose presentado reclamaciones procede su aprobación definitiva, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas
1.º	4.100.000	3.560.000
2.º		8.555.000
3.º	15.939.500	
4.º	12.563.309	1.180.309
5.º	100.000	
6.º		7.622.000
7.º		12.921.500
8.º	1.000	
9.º	3.000.000	1.865.000
Total	35.703.809	35.703.809

Plantilla de personal:

—Secretario-Interventor, en propiedad.

—Alguacil.

Sancedo, a 8 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

124 Núm. 396.—588 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

El consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

El acuerdo de modificación, junto con la Ordenanza y demás documentos que integran el expediente se hallan expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 de dos de abril y 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el expresado periodo podrán los interesados examinar el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren convenientes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición pública, los acuerdos iniciales se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Hospital de Orbigo, 31 de diciembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el consejo de esta Mancomunidad, el expediente de habilitación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición pública, los acuerdos iniciales se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Hospital de Orbigo, 30 de diciembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

125

Núm. 397.—1.008 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.017 de 1992 por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de don Jesús Antón Cuñado, contra la liquidación provisional número 550/90 practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de León por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1988, por importe de 239.666 ptas. confirmada por fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en la reclamación número 24/587/1990, de fecha 7-5-92.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de deman-

dados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

11954

Núm. 398.—2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.923 de 1992 por la Procuradora doña María Victoria Silió López, en nombre y representación de Francisco Martínez Caballero, José Luis Suárez Sánchez, José María Fernández Pérez, Alberto Velasco Venero, José Antonio García Carballo, Angel Rodríguez Rodríguez, Anselmo Miguélez Rodríguez, Miguel Angel Capellán Alvarez y Miguel Angel Moretón Getino, contra desestimación por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 31 de julio de 1992 (asunto número 15 del orden del día), por el que se deniega la compatibilidad de los recurrentes y se les requiere para el cese inmediato en las actividades particulares o presentación de solicitud de excedencia voluntaria. Ampliación.—En cuanto a las resoluciones de la Diputación Provincial de León de 30 de octubre de 1992, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de 31 de julio de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12118

Núm. 399.—3.441 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.123 de 1992 el Procurador don Gonzalo Silió Correa en nombre y representación de Rogelio López González, contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada de 9 de abril de 1992, recaída en expediente sancionador 82/91, por la que se sanciona al recurrente por supuestas infracciones urbanísticas por construcción de tendejón en Montes de Valdeusa.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12119

Núm. 400.—2.442 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.182 de 1992 doña Pilar

Fernández Abella representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez contra la resolución dictada por el Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales de fecha 29 de octubre de 1992 por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente con fecha 21 de julio de 1992 en expediente sobre reclamación de prestaciones LISMI.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12114 Núm. 401.—2.553pts.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.165 de 1992 por el Letrado don Luis Fernando Castañón González en nombre y representación de don José Robles del Rfo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición planteado contra el acuerdo de 11 de diciembre de 1991 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Boñar (León), que desestima la petición realizada sobre solicitud de denegación o anulación de licencia de obras concedidas a Constantino Herrero Luna.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12115 Núm. 402.—2.664 pts.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.198 de 1992 a instancia de don Carlos Panizo González en su propio nombre, contra el acuerdo IS.LN 118/91 R.D. 1006/91 del Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 8 de octubre de 1992 que le fue notificado el día 13 del mismo mes, por el que se declara al recurrente autor de una falta grave, contra la que elevó recurso de reposición con fecha 7 de marzo de 1992, que ha sido contestado con el acuerdo ahora recurrido.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12116 Núm. 403.—2.775 pts.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.139 de 1992 el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de David Otero Villar contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 21 de octubre de 1992 (Expte. 3001/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM en León de 25 de mayo de 1992, por la que se denegó la solicitud de prestación por desempleo en pago único.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12117 Núm. 404.—2.775pts.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.209 de 1992 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Segur Ibérica, SA, contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictada en el expediente 949/91 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 11 de octubre de 1990, por la que se practicaba una liquidación de 17.691 pts.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12177 Núm. 405.—2.886 pts.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.210 de 1992 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A., contra resolución de 18 de septiembre de 1992 en la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 11 de octubre de 1990 por la que se imponía sanción de 51.000 pts. en expediente 950/91. Acta de liquidación 463/90. Acta inspección 2286/90.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12178 Núm. 406.—1.998 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.220 de 1992 por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de doña Camila Pacios Garnelo y don Félix Fernández Garnelo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Carracedelo (León), de 18 de septiembre de 1992, que concede a don Raúl Valcarce Díez, licencia de apertura de una nave de envasado al natural de pimientos y productos hortofrutícolas, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra aquella resolución de 22 de octubre de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12179 Núm. 407.—2.109 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.226 de 1992 don Gerardo García Machado representado por el Procurador Felipe Alonso Martín contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamejil (León) de fecha 26 de noviembre de 1992 por el que se desestima el recurso de reposición presentado por el recurrente contra resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 1992 sobre requerimiento de pago como importe por la operación de retirada de áridos en trámite de ejecución subsidiaria. Contra el acto presuntamente denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por el recurrente ante dicho Ayuntamiento el día 24 de agosto de 1992 y contra acuerdo adoptado por el Pleno del mismo Ayuntamiento de Villamejil en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992 sobre acuerdo solicitud del recurrente para ocupación de la vía pública.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

12180 Núm. 408.—2.219 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio 623/91, seguidos a instancia de Leoncio Suárez Alonso y otro, representados por el Procurador señor del Fueyo; contra Elpidio López Fernández y otro, sobre la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.ª Terreno dedicado a regadío, al sitio de Vega de Bascones, Ayuntamiento de los Barrios de Luna, que es la finca número 15 del polígono 3 del Plano General de Concentración Parcelaria.

2.ª Terreno dedicado a regadío, al sitio de la Vega de Mora, Ayuntamiento de los Barrios de Luna, que es la finca número 56 del polígono 5 del Plano General de Concentración Parcelaria.

3.ª Terreno dedicado a regadío, al sitio de El Campar del Río, Ayuntamiento de los Barrios de Luna, que es la finca número 1 del polígono 4 del Plano General de concentración Parcelaria.

4.ª Terreno dedicado a regadío, al sitio de Vega de Bascones, Ayuntamiento de los Barrios de Luna, que es la finca número 45 del Polígono 3 del Plano General de Concentración Parcelaria.

Y para que sirva de citación a don Santiago López Martín y a sus posibles herederos en caso de haber fallecido y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la exposición y publicación del presente edicto, expido el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

11702 Núm. 409.—3.219 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio de cognición número 405/92, seguido a instancia del Procurador señor Díez Llamazares, en representación de Allianz Ras, contra don José Antonio Ibáñez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se emplaza, por medio de la presente, al referido demandado, cuyo paradero actual se desconoce, figurando su último domicilio conocido en calle La Paloma, número 2, 1.º de León, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos bien por sí, bien por Procurador apoderado, con el apercibimiento que de no ser así, seguirán los autos en su rebeldía, sin más citarles ni oírles.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11737 Núm. 410.—2.664 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 321/91, seguido a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra doña Excelsina Álvarez González, en reclamación de 635.655 pesetas de principal y 300.000 pesetas de costas, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se decreta mejora de embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que la misma percibe como empleada en el Hospital Carlos Haya situado en Antequera.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Excelsina Álvarez González, declarada en rebeldía y en

ignorado paradero, expido el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

11771

Núm. 411.—2.997 ptas.

* * *

Cédula de citación

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera Instancia e Instrucción de esta ciudad número uno en autos de juicio de cognición número 493/92 seguidos a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en representación de Caja España de Inversiones, S. A., contra don Juan Manuel Martín Álvarez, cuyo domicilio actual se desconoce y el último domicilio conocido figuraba en la calle San Mamés, número 10, 2.º derecha de León, sobre reclamación de cantidad, mediante la presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos bien por sí o por representante legítimo, con el apercibimiento que de no ser así se declarará su rebeldía procesal, siguiéndose los autos su curso, sin más citarles ni oírles, salvo las prevenciones que consten en la Ley, parándole todo ello en el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido la presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11859

Núm. 412.—2.997 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 243/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Javier Paraja de la Riera, contra don Carlos López Álvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.986.989 pesetas, de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos López Álvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A., de las 1.486.989 pesetas reclamadas, interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

11738

Núm. 413.—3.441 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 114/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de ju-

icio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S. L., representado por el Procurador don Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado señor Fernández Vega, contra Merinos Industria y Servicios, S. L. y Felisa Robles Álvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 8.559.650 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Merinos Industria y Servicios, S. L. y Felisa Robles Álvarez y con su producto pago total al ejecutante Renault Leasing de España de las 6.059.650 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintisiete de noviembre de 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada.

11739

Núm. 414.—2.319 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado—Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y con el número 331/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Alfredo González González y esposa doña María Angeles Puente González, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada (León), calle Batalla de Bailén, 1, hoy en ignorado paradero en reclamación de -511.792— pesetas de principal más otras -200.000— pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de la finca embargada a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas trabadas.

Dado en León a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11860

Núm. 415.—1.887 ptas.

NUMERO NUEVE DE LOS DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 250/92, se tramitan autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de León a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo señor don Jorge Gormán Rubiera Álvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 250/92 promovidos por don Alberto Zárate Olaya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Baña, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida y dirigida por el Letrado don Ramón González Rodríguez, contra la entidad “Riarza, S. A.”, con domicilio social en León, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Emilio Alvarez Prida en nombre y representación de don Alberto Zárate Olaya, contra la entidad Riarza, S. A., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta mil quinientas ochenta pesetas (1.440.580 pesetas) así como los intereses legales devengados de la misma desde el día 6 de marzo de 1992, fecha de la interpelación judicial; y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido la presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

11750 Núm. 416.—3.552 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 514/92 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Ernesto Martín Silvano, antes domiciliado en León, calle Menéndez Pelayo, 4 y contra don Roberto Capilla González, antes domiciliado en León, calle Miguel Bravo, 2, en reclamación de 740.402 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dichos demandados don Ernesto Martín Silvano y don Roberto Capilla González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se opongá si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Propiedad de don Ernesto Martín Silvano: Furgón C-15 matrícula LE-0832-S.

—Propiedad de don Roberto Capilla González: Turismo Seat Ibiza, matrícula LE-9492-P; parte legal del sueldo que perciba el codemandado de la empresa Covinfor, S. L.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Inmaculada González Alvaro.

11752 Núm. 417.—3.219 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 533/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 318/92, En Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una y como demandante Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra Begoña Rodríguez Alonso, Isaac Vega Fernández, Pilar Vega Fernández y Antonio Prada Merayo, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta ade-

lante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Begoña Rodríguez Alonso, Isaac y Pilar Vega Fernández, Antonio Prada Merayo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 2.042.062 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11753 Núm. 418.—3.996 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 411/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 317/92, En Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una y como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Saturnino Rodríguez Poncelas y Edificaciones Cear, S. L., declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Saturnino Rodríguez Poncelas y Edificaciones Cear, S. L. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de 1.041.044 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11754 Núm. 419.—3.774 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 443/92 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, contra don

Silvestre Domínguez González, con domicilio en el Puente de Domingo Flórez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Silvestre Domínguez González, Hasta hacer pago al banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de 1.272.726 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos noventa dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

11755

Núm. 420.-3.552 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada número 288-92 a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Soltubi, S. L., don Daniel García Rodríguez y su esposa doña Antonia Fernández Díez, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria dice:

“Sentencia número 222.-En Ponferrada a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de primera Instancia del número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, número 288-92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la entidad Soltubi, S. L., don Daniel García Rodríguez y doña Antonia Fernández Díez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.-Antecedentes de hecho etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Soltubi, S. L., don Daniel García Rodríguez y doña Antonia Fernández Díez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de setecientos doce mil trescientas setenta y ocho pesetas, de principal, y la de 350.000 pesetas calculadas prudentemente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.-Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado”.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-El/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

11756

Núm. 421.-3.774 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución Cta. número 38/89, dimanante de los autos 931/88, seguidos a instancia de Antonio Robles

Cubillas y otro, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S.A. (Imyco, S.A.) sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.-Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.-En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anaclea Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, Sección Tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.ª. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de 121.627 pesetas en concepto de principal y de la de 75.000 calculadas para costas e intereses que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requírase a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A. mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.-Firmada: C. Ruiz Mantecón.-José Luis Cabezas Esteban.-Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A. (Imyco S.A.), actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11894

Núm. 422.-5.661 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución Cta. número 43/89, dimanante de los autos 760/88, seguidos a instancia de Santiago Fernández Ramos y otros, contra Imyco, S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.-Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.-En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anaclea Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, Sección Tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.ª. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de

5.976.420 pesetas en concepto de principal y de la de 3.500.000 calculadas para costas e intereses que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores y 3 del mismo Estatuto en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requieráse a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A. mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Imyco, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11896

Núm. 423.—5.439 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución Cta. número 31/89, dimanante de los autos 964/88, seguidos a instancia de Carlos Angel Crespo Verdejo, contra Imyco, S.A. sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez St.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anacleto Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, Sección Tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.ª. La citada finca está afectada a responder de la cantidad de 140.286 pesetas en concepto de principal y de la de 100.000 calculadas para costas e intereses que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores y 3 del mismo Estatuto en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requieráse a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A. mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes

según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Imyco, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11897

Núm. 424.—5.328 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución Cta. número 96/89, dimanante de los autos 425/89, seguidos a instancia de Manuel Riojano Rivado y otros, contra Imyco, S.A. sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez St.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anacleto Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, Sección Tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.ª. La citada finca está afectada a responder de la cantidad que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requieráse a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A. mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Imyco, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11898

Núm. 425.—5.217 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 422/92, seguidos a instancia de José Antonio Mordillo Alonso, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y Comité de Empresa, en reclamación por inclusión en el expediente de regulación de empleo, por el Ilmo. señor

Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que incluya al actor en el expediente de cierre o de regulación de empleo pactado entre la empresa y el Comité de Empresa y tramitado con el número 54/91, por la Dirección Provincial de Trabajo, con los derechos y cantidades que le correspondan por el periodo de prestación de servicios para la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a la empresa demandada que para poder recurrir, si no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/0422/92. Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al Comité de Empresa de la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—La Secretaria Judicial.

11895 Núm. 426.—3.885 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 633/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Amadeo Seca Suárez, contra Compañía Leonesa Audiovisual, S.L. y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 66.564 ptas. incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 8-9-92.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe interponer ningún recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Compañía Leonesa Audiovisual, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Don Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11899 Núm. 427.—2.442 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 117/91, dimanante de los autos 134/91, seguida a instancia de José Díez Álvarez, contra Contratas Serrano, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Contratas Serrano, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

11900 Núm. 428.—3.663 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 63/92, dimanante de los autos 645/91, seguida a instancia de doña Adonina Crespo Gutiérrez y otros, contra Restauradores Asociados, S.A., y Aspon, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Restauradores Asociados, S.A., y Aspon, S.L., por la cantidad de 1.957.943 ptas. de principal, una vez deducido las cantidades ofertadas por los actores en subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11924 Núm. 429.—2.109 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 205/92, dimanante de los autos 395/92, seguida a instancia de Carlos Cabrerros Castrillo, contra José María González Álvarez (pub Flamingo), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José María González Álvarez (pub Flamingo), vecino de León, Burgo Nuevo, 10, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de los bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ochocientas nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas en concepto de principal y la de ciento sesenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el

artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes del apremiado, a quien se notificará en estrados las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José María González Álvarez (pub Flamingo), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11925

Núm. 430.—3.885 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 45/92, dimanante de los autos C. Umac, a instancia de María Elena Fernández Alonso, contra Torres Panizo, S.A., por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: En atención a lo anterior, téngase por acumulada la ejecución 113/92, a la ejecución 45/92, solicitada dicha acumulación por el Fondo de Garantía Salarial, por importe de 251.328 ptas. de principal, más 55.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11926

Núm. 431.—2.109 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 555/92, seguidos a instancia de José Manuel González Riesco, contra Transportes Valdedios, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Manuel González Riesco y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Transportes Valdedios, S.L., a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 29.7.92, hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066055592 bajo el epígrafe depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número 3 de León, y en el momento del anuncio en la cuenta número 213200065055592 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Valdedios, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

11927

Núm. 432.—3.330 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 736/92, seguidos ante este Juzgado por María Carmen González Cordero y otra, contra Blanco Peleteiro, S.L. y más sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por María Carmen González Cordero y María Carmen López Bodelón y declaro la nulidad de sus despidos, a la vez que condeno a la empresa Blanco Peleteiro, S.L., a que las readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 9 de octubre de 1992 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar y desestimo las demandas presentadas frente a la empresa desaparecida Alimentarias Arvi, S.A. y al Ministerio de Educación y Ciencia—Administración del Estado, previa estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva y a las que absuelvo de las pretensiones de la actoras y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso. Contra este fallo puede interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066073692 bajo el epígrafe depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065073692 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alimentarias Arvi, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

11928

Núm. 433.—3.885 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 182/92 dimanante de los autos número 478/92, seguida a instancia de don Jesús Garrido Merino, contra Redes de Telecomunicación, S. A. (Redtel, S. A.), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Redes de Telecomunicación, S. A. (Redtel, S. A.), por la cantidad de 270.900 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo. J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redes de Telecomunicación, S. A. (Redtel, S. A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Fdo. P. M. González Romo. Rubricado.

11763

Núm. 434.—2.109 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 178/92 dimanante de los autos 474/92, seguida a instancia de María Luisa Pita Porta, contra Leonesa de Hostelería y Hogar, S. L. (representante legal María Cristina Fernández Rubial), por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Leonesa de Hostelería y Hogar, S. L. (representante legal María Cristina Fernández Rubial) y María Luisa Pita Porta, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir y al pago en concepto de indemnización la cantidad de 65.434 pesetas a doña María Luisa Pita Porta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo. J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Hostelería y Hogar, S. L. (representante legal María Cristina Fernández Rubial), expido la presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo. Rubricados.

11764 Núm. 435.—2.775 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 179/89, dimanante de los autos 474/89, seguida a instancia de Juan Manuel Cancelo de Juan, contra Grupo Informático Software, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y recibido el precedente Aval remitido por el Tribunal Supremo y constituido por la apremiada Grupo Informático Software, S. A., únase y requiérase al Banco Popular Español Oficina principal de Oviedo, para que transfiera su importe a este Juzgado en la c/c 21320000640474/89 del Banco Bilbao Vizcaya de León y una vez efectuado, devuélvase el original del Aval a dicho banco.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Informático Software, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

11765 Núm. 436.—2.886 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 628/92, seguidos a instancia de Jesús Rubio Medina y M.^a del Pilar Rubio Medina, contra Gráficas R. y J. S. L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la Empresa Gráficas R. y J., S. L. a pagar a Jesús Rubio Medina la cantidad de 1.155.464 pesetas y a María Pilar Rubio Medina la cantidad de 211.111 pesetas y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao—Vizcaya número 213200066062892 bajo el epígrafe “Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065062892 abierta en la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas R y J, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo.

11766 Núm. 437.—3.552 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1005/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 663/92.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1005/92, sobre despido, en los que ha sido demandante don Serafín Silveira Alvarez, representado por don Moisés Aranz y como demandados Hormigones de Babia, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declaro como despido improcedente el efectuado por la empresa respecto del actor, condenando a esta última a que en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del actor o el abono en concepto de indemnización la cantidad de 52.545 ptas. más los salarios dejados de percibir. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este Organismo estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita, por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141—65 1005/92 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Hormigones de Babia, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

11904 Núm. 438.—5.328 ptas.